



JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL

La Tebaida Quindío, febrero dieciséis (16) de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	SUCESIÓN INTESTADA
DEMANDANTE:	MARÍA YOLANDA GÁLVEZ ARREDONDO
DEMANDADO:	JOSÉ FLOVER GÁLVEZ BARRERA
ASUNTO:	ORDENA LEVANTAR MEDIDA CAUTELAR
RADICACIÓN:	63-401-40-89-001-2019-00252-00

Decide el despacho acerca de la solicitud formulada por el apoderado de la parte demandante, tendiente al levantamiento de la medida cautelar de inscripción de la demanda impuesta en el presente trámite sobre el inmueble identificado con el No. 280-161318 de la O.R.I.P. Armenia.

Se observa en el expediente que mediante providencia del 22 de enero de 2020 se ordenó la medida cautelar de inscripción de la demanda, disposición que fue aclarada mediante auto del 19 de febrero de ese mismo año.

La oficina competente hizo efectiva la inscripción de la medida a través de la anotación 4 y su aclaración en la 5 del folio de matrícula antes descrito.

Adicionalmente, mediante sentencia del 23 de marzo de 2021, se aprobó el trabajo de partición y adjudicación del bien inmueble y se ordenó la inscripción de dicha providencia en el folio de matrícula inmobiliaria, sin embargo, se omitió disponer el levantamiento de la medida cautelar decretada.

En consecuencia, se accederá a lo solicitado y se ordenará levantar la medida cautelar de inscripción de la demanda impuesta con ocasión del presente proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de La Tebaida Quindío

RESUELVE

PRIMERO: LEVANTAR la medida cautelar de inscripción de la demanda, decretada sobre el inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 280-161318. Líbrese oficio al registrador de instrumentos públicos.

SEGUNDO: Realizado el trámite pertinente, regrese el proceso al archivo, previas las anotaciones en los registros del despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

DIANA KARINA PINEDA CASTRO
Jueza

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
19 de febrero de 2024



JUAN CAMILO RÍOS MORALES
SECRETARIO

Firmado Por:
Diana Karina Pineda Castro
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Tebaida - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2578dc03bd0143396a14d1186188095a347273ab856dbfeb9561eb00f6f66c9**

Documento generado en 16/02/2024 04:07:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>